# ANDALUCÍA ANDALUCÍA



Mayo 2017 • Suplemento a la revista ANPE nº 585 • Andalucía 🛚 F.C. Nº 22/12





#### **ANPE-ANDALUCÍA 195**

SUPLEMENTO a la revista ANPE nº 585 Mayo 2017 PRENSA PROFESIONAL

#### Director

Francisco Padilla Ruíz

**Redactor Jefe** Antonio Brea Balsera

Consejo de Redacción

Mª del Mar Golbano López Pedro Romero Pérez Fco. Solano Luque Espinosa Manuel Pérez García Jesús Mª García Pérez Mª Gracia del Amo Pérez José Mª Cuadrado Montañez

Redacción, Edición y Administración

ANPE-ANDALUCÍA C/ Millán de Priego, 5 - 1º 23004 JAÉN Telf.: 953 229 902 Fax: 953 274 796 jaen@anpe.es www.anpeandalucia.org

Diseña e Imprime

Impresiones Guadajoz, S.L.L. Avda. San Carlos de Chile, 55 Telf.: 957 691 635 14850 BAENA (Córdoba)

ANPE-ANDALUCÍA no se responsabiliza ni se indentifica necesariamente con los artículos y cartas de sus colaboradores.

Depósito Legal: J106-1989 ISSN: 1697-9559 Distribución interna y gratuita

## ANPE denuncia el agravio sufrido por los directores andaluces

a inacción de la Consejería a la hora de riormente a la fecha de publicación del Real cos afecta negativamente a la consolidación en el marco andaluz, el nuevo procedimiento del complemento de cientos de directores y de formación y selección de directores. directoras de nuestra comunidad.

La LOMCE establece, en la modificación del capítulo cuarto del título V de la LOE, las un vacío legal en el nombramiento de direcnormas básicas para la dirección de los centros públicos, introduciendo importantes consecutivos a prorrogar los mandatos de las cambios que afectan a las competencias de la dirección de los centros docentes, a los requisitos para participar en el concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores, a la comisión de selección y a la formación previa necesaria para el ejercicio La reciente comunicación de una nueva próde la dirección.

Por su parte, el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, establece las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, así como los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.

La Consejería de Educación de la Junta de Andalucía debería haber adaptado esta normativa básica de carácter estatal a nuestro marco autonómico, con la publicación de un Decreto que regule el procedimiento de selección, nombramiento, evaluación, formación y reconocimiento de los directores de centros docentes públicos de la comunidad autónoma.

Desde ANPE, constatamos la falta de diligencia de la administración autonómica a la hora de afrontar este desarrollo normativo. Poste- rectores y directoras afectados.

adaptar la normativa básica sobre la Decreto, en octubre de 2014, ANPE no ha dedirección de los centros docentes públi- jado de insistir en la necesidad de establecer,

**ANDALUCÍA** 

Lamentablemente y como consecuencia de la inacción de la Consejería, se ha producido tores que nos ha llevado durante tres años personas que se encontraban en el ejercicio de la dirección. Todo ello ha creado una sensación de inestabilidad en el gobierno de los centros educativos.

rroga para el curso 2017/18 agrava aún más la situación preexistente, de manera que nos veremos abocados a un escenario en el que algunos directores van a completar un mandato extraordinario de cuatro años sin que esté prevista su consolidación. Por ello, ANPE reclama a la Consejería de Educación que en la norma que regule la consolidación del complemento se contemple esta circunstancia, de manera que se pueda acceder a dicha consolidación teniendo en cuenta los años de servicio prestados de manera extraordinaria en el ejercicio de la dirección.

ANPE entiende que en estos últimos años se ha producido un agravio a los directores andaluces con respecto a los de otras comunidades autónomas que sí han hecho sus deberes. Por tanto, compete a la Consejería, como responsable de este desaguisado, el dar una respuesta satisfactoria a los centenares de di-



## **SUMARIO**

Editorial	4
Carta del Presidente	3
Procedimiento de selección de directores y directoras	4
Prueba de evaluación de escala 2016/2017	
ANPE reclama un nuevo acuerdo de itinerancias	ć
Devolución del IRPF por la prestación por maternidad	(

• Oposiciones 2017.

• Adjudicación de destinos provisionales 2017/18 (CONCURSILLO) ...... 11

• Reconocimiento y abono de sexenios para el profesorado de religión ...... 13

• ANPE denuncia las deficiencias de la atención domiciliaria .....

• Los afiliados de anpe-andalucía pueden beneficiarse de una indemnización en caso de descuento por baja.

Opinión Sindical

#### Carta del Director

## ANPE, por un acuerdo para la mejora de la calidad de la educación andaluza



Desde comienzos del presente curso, ANPE está reclamando a la Consejería un acuerdo que establezca unas bases que posibiliten la mejora de la calidad del sistema educativo andaluz.

Para ANPE, este acuerdo debe contemplar como líneas maestras un aumento de plantillas de profesorado, un ajuste de las ratios a la legalidad, un sistema eficaz de cobertura de bajas, una disminución del horario lectivo del profesorado y una mejor planificación educativa.

La política de recortes en los últimos años ha situado a nuestra comunidad como una de las que menos presupuesto invierte para Educación. Esto se traduce, en la realidad cotidiana de nuestras aulas, en unas ratios desbordadas, en plantillas insuficientes para atender la diversidad, en sobrecarga de horarios lectivos, en bajas del profesorado cubiertas por compañeros del propio centro que desatienden para ello otras funciones, en la asfixia creciente del profesorado por una creciente carga burocrática y en

el maltrato a los docentes con descuentos retributivos y penalización de sus bajas por enfermedad.

Superado el momento más duro de la crisis económica, es el momento de apostar decididamente por la Educación. Para lo que se hace necesario la firma de un acuerdo sindical que debe girar en torno a las siguientes metas:

- 1.- Incremento de plantillas que pase por la recuperación de los efectivos perdidos en el año 2012, lo que supone al menos 4.500 docentes más para poder retornar al horario lectivo semanal de 18 horas del profesorado de Secundaria y garantizar la atención a la diversidad y las labores de apoyo educativo en las etapas de educación obligatoria. En este sentido también se hace nece-
- saria una amplia oferta de empleo público que reduzca los porcentajes de interinidad al 8% del total de docentes en activo aconsejado por la Unión Europea.
- 2.- Disminución de las ratios, a menudo desbordadas por encima de la legalidad. Hay que poner fin, de una vez por todas, a una situación en la que la superación excepcional del 10% contemplada en la LEA se ha convertido en regla. Igualmente, deben permitirse ajustes temporales de ratios que atendiendo a la evolución demográfica eviten la supresión de unidades escolares en la enseñanza pública. Por otro lado, debe abordarse el estudio de las posibilidades de disminución de ratio en determinados contextos de atención a necesidades educativas especiales.
- 3.- Supresión de los cupos para sustituciones, en la línea de las

recomendaciones aprobadas por el Parlamento de Andalucía. Este sistema ha demostrado una naturaleza coercitiva que impide una adecuada cobertura de las bajas. Inicio de las sustituciones desde el primer día posible en el marco de las limitaciones establecidas por el Real Decreto 14/2012 cuya derogación reclamamos. En relación a este Real Decreto, pedimos que mientras esté en vigor se amplíen los supuestos excepcionales que permiten la cobertura de las bajas con carácter inmediato. Apuesta por la agilidad y transparencia en los mecanismos de sustituciones.

- Planificación del proceso de restitución de las 18 horas lectivas semanales en las enseñanzas de Secundaria y redistribución razonable de las funciones del profesorado en la parte restante de su horario regular de permanencia.
- 5.- Priorización, en la planificación educativa, de la oferta de enseñanza de los centros públicos sobre los concertados, evitando supresiones de unidades en los primeros por el blindaje



de los segundos. Aplicación de mecanismos correctores a los conciertos, en caso de descenso del alumnado por la evolución demográfica.

Para ANPE, no estará completo este acuerdo si no aborda, igualmente, la aplicación de medidas de reconocimiento del profesorado para la restitución de sus derechos laborales y económicos recortados en los últimos años, con atención especial a la devolución de los complementos detraídos de las pagas extraordinaria de 2013 y 2014, la supresión de las detracciones por ausencias y bajas, la restitución de licencias por estudio y ayudas de formación, el desarrollo de la carrera profesional prevista en la LEA y el reconocimiento legal de la autoridad de los docentes en el ejercicio de su función.



### Procedimiento de selección de directores y directoras

Resumen del procedimiento según el nuevo Decreto y Orden sobre selección y nombramiento de directores y directoras que a fecha de cierre de la revista están pendientes de publicación en BOJA.

#### 1.- Calendario para la selección de directores

- Plazo para manifestar la intención de renovar nombramiento: entre el 15 y el 31 de octubre.
- Publicación de la relación de centros en los que se debe realizar la selección de directores: antes de la finalización del mes de noviembre.
- Plazo de presentación de solicitudes: entre el 15 de diciembre y el 14 de enero, ambos inclusive.
- Comunicación por parte de la Consejería a las Delegaciones de la relación de centros en los que se han presentado solicitudes con objeto de que se constituyan las Comisiones de Selección: en un plazo no superior a cinco días hábiles, a partir del 15 de enero.
- Designación o elección de los miembros de la Comisión de Selección: entre el 15 y 31 de enero.
- Constitución de la Comisión de Selección: antes del 10 de febrero.
- Relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas: en el plazo de 10 días contados desde la constitución de la Comisión de Selección.
- Presentación de subsanaciones, alegaciones o documentación requerida respecto a la publicación de la relación provisional: diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación provisional.
- Publicación definitiva de candidaturas admitidas y excluidas: en el plazo máximo de tres días contados desde la finalización del plazo establecido en el apartado anterior. Si no existieran candidaturas admitidas, la Comisión de Selección lo comunicará en un plazo no superior a cinco días contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo previsto para la publicación de la relación definitiva.
- Exposición del proyecto de dirección por el candidato o candidata ante la Comisión de Selección, el Claustro de Profesorado y el Consejo Escolar del centro. La direc-



ción del centro docente, a instancia de la Comisión de Selección, convocará sesión extraordinaria del Claustro de Profesorado y del Consejo Escolar, que deberán celebrarse antes del 28 de febrero.

- Relación provisional de puntuaciones obtenidas por los candidatos y candidatas en el proyecto de dirección, en los méritos académicos y en los méritos profesionales: antes del 10 de marzo. Permanecerán expuestas durante al menos dos días. Plazo de reclamación: diez días hábiles siguientes a la publicación.
- Relación definitiva de puntuaciones de los candidatos y candidatas: antes del 31 de marzo. Permanecerán expuestas durante al menos dos días.
- Selección de la candidatura y propuesta para su nombramiento: antes del 10 de abril.

#### 2.- Requisitos de participación:

#### A) Requisitos Generales:

- Estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado el curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva (Real Decreto 894/2014 de 17 de octubre.
- Tener una antigüedad de al menos cinco años como funcionario de carrera y haber impartido docencia directa como funcionario de carrera en algunas de las enseñanzas que oferta el centro durante

al menos cinco años.

- Presentar un proyecto de dirección.

#### B) Requisitos transitorios respecto a la exigencia formativa:

- En las convocatorias efectuadas antes del 31-12-2018: no se exigirá requisito formativo alguno (acreditación, habilitación, estar ocupando cargo de dirección, haber realizado el curso de formación directiva...).
- En las convocatorias que se lleven a cabo a partir del 01-01-2019: los que estén en posesión de la habilitación o acreditación de directores, expedidos con anterioridad a la entrada en vigor de la LOMCE o aquellos que se encontrasen ocupando un puesto de dirección con anterioridad a esa fecha y deseen participar en las convocatorias que se realicen a partir de dicha fecha, deberán justificar haber realizado el curso de actualización de competencias directivas. Los que no se encuentren en ninguna de las situaciones descritas anteriormente y deseen participar en alguna convocatoria, deberán justificar que han realizado el curso de formación para el desarrollo de la función directiva.

- Proyecto de dirección: máximo 50 puntos.
- Méritos profesionales: máximo 35 puntos.
- Méritos académicos: máximo 15 puntos.

#### 3.- Nombramiento y duración del mandato:

El nombramiento del mandato será por un período de cuatro años. Dicho nombramiento podrá renovarse por un solo período de igual duración, previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final del primer período.

Aquellos directores y directoras que finalicen su primer mandato, conforme a la normativa anterior y deseen renovar el mismo por otros cuatro años, lo podrán hacer previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final del primer período, atendiendo a dicha normativa y sin necesidad de acreditar el curso de actualización de competencias directivas. A estos efectos, los interesados deberán solicitarlo entre el 15 y el 31 de octubre.

El director o directora que, una vez finalizado su mandato y, en su caso, la renovación del mismo, desee seguir desempeñando el cargo de dirección en un centro miento de un nuevo director o directora.

docente, deberá participar en un nuevo procedimiento de selección.

#### Equipo directivo

Una vez nombrado el director o directora, previa comunicación al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar, formulará a la Delegación Territorial la propuesta de nombramiento de los demás miembros del equipo directivo.

## 4.- Nombramiento con carácter extraor-

A) Se procederá a nombrar, con carácter extraordinario, por parte de la Delegación Territorial, director o directora, a un profesor o profesora funcionario de carrera, preferentemente del centro docente o en ausencia de candidaturas o cuando la Comisión de Selección no haya seleccionado a ninguna candidatura.

El nombramiento será por un curso, hasta que, concluido el siguiente procedimiento anual de selección, se produzca el nombra-

Requisitos respecto a la exigencia formativa: los descritos en el apartado 2.

B) En los centros de nueva creación, se procederá a nombrar, con carácter extraordinario, por parte de la Delegación Territorial, director o directora, por un período de cuatro años, a un profesor o profesora funcionario de carrera. Las directoras y directores nombrados elaborarán un proyecto de dirección y propondrán a los restantes miembros del equipo directivo.

Requisitos respecto a la exigencia formativa: serán los mismos que los del apar-

El procedimiento descrito será de aplicación a partir del curso 2017/2018, dado que la Consejería de Educación va a dictar las correspondientes Instrucciones para prorrogar los nombramientos de los directores que han cumplido su mandato.

#### PRUEBA DE EVALUACIÓN ESCALA 2016/2017

En el BOJA número 71, de 17 de abril, se publica la Resolución de 6 de abril de 2017, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se acuerda el procedimiento de aplicación de la prueba de evaluación ESCALA, en el curso escolar 2016-2017 en los centros docentes de Andalucía, en virtud de lo establecido en la Orden de 18 de mayo de 2011 que la regula. Dicha prueba tiene como objeto comprobar el nivel de adquisición de las competencias en comunicación lingüística y razonamiento matemático alcanzado por el alumnado que finaliza el primer ciclo de Educación Primaria.

La mencionada Resolución fija los días 16 y 17 de mayo para la realización de la prueba de lápiz y papel y el día 19 como fecha límite para la finalización de la prueba de lectura.

La responsabilidad de la aplicación y la corrección de la prueba corresponderá al equipo del primer ciclo de Educación Primaria. A propuesta del equipo de ciclo, el director o la directora del centro designará a las personas que realizarán ambas tareas, así como a la persona o personas suplentes, para el caso en que alguna de las designadas para la aplicación no pudiera llevarla a cabo por alguna circunstancia.

Asimismo, la Inspección Educativa llevará a cabo actuaciones de supervisión en los centros durante el proceso de aplicación.

Los resultados, facilitados por el Sistema de Información Séneca, serán analizados por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica para formular las propuestas de mejora que estime pertinentes. Dichas propuestas se incorporarán al Plan de Centro una vez aprobadas por el Claustro de Profesorado y el Consejo Escolar.

#### Información Profesional

#### ANPE reclama un nuevo acuerdo de itinerancias

El 11 de diciembre de 2001, ANPE firmó Disposición Transitoria, la obligación de un acuerdo de itinerancias que contemplaba una indemnización económica por compensación de daños en los vehículos causados en accidentes de tráfico durante el desempeño de sus funciones educativas para determinados colectivos de la función pública docente que se veían obligados a desplazarse dentro de su jornada laboral.

Información Profesional

Estas ayudas, recogidas en una Orden de 11 de marzo de 2002 y que tienen un límite de 10.517,71 euros se concedieron hasta la publicación del Decreto 282/2010, por el que se aprueban los reglamentos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de

adaptar los procedimientos ya existentes al nuevo marco reglamentario.

no procedió a dicha adaptación, argumentando que excedía el ámbito de sus competencias y que la regulación de estos procedimientos debía ser responsabilidad de la Consejería de Administración Pública.

En consecuencia, cientos de docentes están poniendo habitualmente su vehículo particular al servicio de la administración educativa para desplazamientos por razones del servicio, sin derecho a indemnización en caso de accidente y no per-Andalucía. El mismo establecía, en una cibiendo otro emolumento adicional que kilometraje.

una tardía y exigua indemnización por el kilometraje realizado en los trayectos realizados dentro del horario laboral.

**ANDALUCÍA** 

Sin embargo, la Consejería de Educación Ante esta injusta situación, ANPE reclama un nuevo acuerdo de itinerancias que incorpore a la totalidad de los docentes que tengan que realizar desplazamientos dentro de su jornada laboral. Dicho acuerdo debe contemplar:

- 1.- Reducción horaria que compense el tiempo utilizado para los desplazamien-
- 2.- Ayudas económicas como compensación de daños materiales en caso de ac-
- 3.- Actualización de la indemnización por

## Devolución del IRPF por la prestación por maternidad

Durante el tiempo de disfrute del permiso de dieciséis semanas por maternidad, la Seguridad Social abona una prestación equivalente a la base de cotización, que según la Agencia Tributaria debe considerarse como rendimiento del trabajo a efectos de la declaración del IRPF.

Sin embargo, una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, de fines de 2016, da la razón a una demandante para que la Agencia Tributaria proceda a la devolución del IRPF correspondiente a la cantidad percibida como prestación por maternidad. Según este Tribunal dicha prestación no debe tributar por IRPF, desestimando su consideración como rendimiento del trabajo.

La sentencia anterior no sienta jurisprudencia, por lo que la Agencia Tributaria se mantiene, a fecha de hoy, en su tesis de considerar como rendimiento del trabajo esta prestación. De hecho, otras instancias judiciales como el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han dictado sentencias en sentido contrario a la del TSJM, dando la razón al organismo de Hacienda.

Por tanto, mientras no exista unificación de doctrina en torno a este tema, no hay garantías previas de éxito en aquellas demandas que persigan la devolución del IRPF por la prestación de maternidad.

Desde ANPE, advertimos que el derecho a la reclamación expira a los cuatro años, por lo que el personal afectado que declaró en 2013 los rendimientos percibidos en 2012 por prestación de maternidad debe, en el caso de estar interesado, iniciar con carácter urgente el correspondiente procedimiento, antes de que se produzca su prescripción, a fines de junio del presente año.



Los pasos a seguir, sobre los que nuestros afiliados pueden pedir orientación y consejo a su asesoría jurídica provincial de ANPE, son los siguientes:

- 1.- Presentación de un escrito de solicitud de rectificación y devolución de ingresos indebidos ante la Agencia Tributaria.
- 2.- Agotamiento de la vía administrativa con las alegaciones y recursos que procedan a los escritos desestimatorios de la Administración.
- 3.- Inicio de la vía contencioso-administrativa ante los Tribunales de Justicia.

Para los afectados por la declaración de ejercicios posteriores, aconsejamos en cambio que antes de dar estos pasos aguarden por si en los próximos meses se produce la esperada unificación de doctrina jurisprudencial.

#### **OPOSICIONES 2017**

ANPE ha venido denunciando durante todos estos meses, el despropósito y la falta de coordinación que se ha estado viviendo en todas las Comunidades Autónomas y a nivel del Estado en relación a las convocatorias de oposiciones a los cuerpos docentes donde el Ministerio de Educación, responsable de coordinar las políticas educativas del Estado, no ha ejercido el papel vertebrador necesario y ha permitido que algunas CCAA amparándose en la inseguridad jurídica u otros motivos no convoquen oposiciones este año perjudicando con ello no solo a miles de interinos y aspirantes a ingresar en los cuerpos docentes sino al mismo sistema educativo, que está llegando a tasas de interinidad y precariedad absolutamente desproporcionadas, superando ya más del 25 % con la consiguiente inestabilidad de las plantillas de nuestros centros docentes.

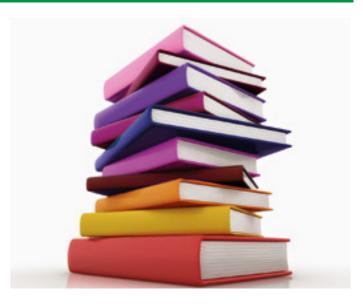
ANPE siempre ha defendido, como uno de los elementos fundamentales de mejora de nuestro Sistema Educativo, la estabilidad de las plantillas docentes y la reducción de la alta tasa de profesorado interino que existe en nuestro país por debajo del 8%. Para ello, resulta imprescindible la convocatoria de forma coordinada de amplias ofertas de empleo público en los mismos cuerpos docentes todos los años por las Comunidades Autóno-

#### **CUERPO DE MAESTROS**

#### - Plazas ofertadas

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1.887 plazas del Cuerpo de Maestros, en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, con el desglose por especialidades y turnos que se indica.

ESPECIALIDADES	Turno General	Turno de Reserva de Discapacidad	Total
Lengua extrangera-inglés	581	44	626
Lengua extrangera-francés	560	42	602
Música	121	9	130
Pedagogía Terapéutica	325	25	350
Audición y Lenguaje	167	13	180
TOTAL	1.754	133	1.887



#### - Asignación de plazas a los tribunales

En las especialidades en las que se constituya más de un tribunal, el número de plazas que se asigne a cada uno de ellos será proporcional al número de aspirantes que hayan realizado todas las partes de la primera prueba.

#### - Obligación de participar

El personal integrante de las bolsas de trabajo docente del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Andalucía a la fecha de entrada en vigor de la Orden de convocatoria vendrá obligado a participar en el presente procedimiento selectivo, siempre que hubiese sido convocada la especialidad a la que esté adscrito en la bolsa de trabajo, incluidas las de perfil bilingüe, y reúna los requisitos para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 302/2010, de 1 de junio. Será motivo de exclusión de las bolsas de trabajo no participar o no realizar al menos la primera prueba del procedimiento selectivo, incluidas todas sus partes, así como no presentar la documentación requerida para poder realizar en su totalidad cuantas actuaciones prevé dicho procedimiento, salvo los supuestos de fuerza mayor valorados por la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

El personal funcionario interino que a 31 de agosto de 2011 tuviera cumplidos 55 años y, al menos, cinco años de servicio en la Comunidad Autónoma de Andalucía queda exento de la obligación de participar en el presente procedimiento selectivo.





#### **FASE DE OPOSICIÓN**

(Cada una de las pruebas tendrá carácter eliminatorio)

La calificación de esta fase será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las 2 pruebas.

## 1º PRUEBA DEMOSTRACIÓN DE CONOCIMIENTOS ESPECÍFICOS

- Esta prueba se valorará de cero a diez puntos y, la calificación de la misma, se calculará realizando la media aritmética entre las puntuaciones de las dos partes de la prueba, siempre que cada una de las puntuaciones parciales sean igual o mayor de 2,5 puntos.
- Puntuación mínima para superar la prueba: 5 puntos.

PARTE A	PARTE B
Parte Práctica.	Desarrollo de un tema.
- Consistirá en la realización por escrito de un ejercicio práctico que permita comprobar que el personal aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.	<ul> <li>Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante de entre dos, extraídos al azar por el tribunal.</li> <li>Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.</li> </ul>

- Las dos partes de esta primera prueba tendrán una duración máxima de tres horas y treinta minutos y se realizarán sin interrupción.

## 2º PRUEBA APTITUD PEDAGÓGICA Y DOMINIO DE TÉCNICAS DOCENTES

Para la realización de la parte A de la segunda prueba será necesaria la entrega a su tribunal de una programación didáctica. Esta entrega se podrá realizar en la sede del tribunal desde el momento de la publicación de las calificaciones de la primera prueba hasta las 19 horas y durante el siguiente día en horario de 9 a 19 horas. Los aspirantes que no entreguen en el plazo establecido la citada programación didáctica no podrán realizar la segunda prueba ni en consecuencia continuar el procedimiento.

- Esta prueba se valorará de cero a diez puntos y, la calificación de la misma, se calculará sumando las calificaciones de ambas partes, según ponderación, siempre que cada una de las puntuaciones parciales sean igual o mayor de 2,5 puntos.
- Puntuación mínima para superar la prueba: 5 puntos.

PARTE A	PARTE B
Presentación y defensa de una programación didáctica.	Preparación y exposición oral de una unidad didáctica.
<ul> <li>Deberá haber sido elaborada por cada aspirante y hará referencia al currículo vigente, relacionado con la especialidad por la que se participa, en la que deberán especificarse objetivos, contenidos, criterios de evaluación y metodología, así como la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, y bibliografía.</li> <li>Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas.</li> <li>La programación didáctica tendrá inexcusablemente una extensión máxima, sin incluir anexos, portada y contraportada, de 50 folios, en formato DIN-A4, escritos a una sola cara, interlineado sencillo, y con letra tipo Times New Roman o similar, de 12 puntos, sin comprimir. Deberá contener un mínimo de 12 unidades didácticas desarrolladas, que deberán ir relacionadas y numeradas en un índice. La portada incluirá los datos de identificación del personal aspirante y la especialidad.</li> <li>La defensa de dicha programación tendrá una duración máxima de treinta minutos.</li> <li>Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.</li> <li>La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la nota obtenida por 0,3.</li> </ul>	<ul> <li>El aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica de entre tres extraídas por sorteo de su programación o temario.</li> <li>El citado personal dispondrá de una hora para su preparación.</li> <li>Para su exposición, el personal aspirante podrá utilizar el material auxiliar sin contenido curricular que considere oportuno, que deberá aportar el mismo, así como un guion que no excederá de una cara de un folio y que deberá entregar al tribunal al término de la exposición.</li> <li>La exposición de la unidad didáctica tendrá una duración máxima de treinta minutos.</li> <li>Esta parte se valorará de 0 a 10 puntos.</li> <li>La calificación ponderada de esta parte se calculará multiplicando la nota obtenida por 0,7.</li> </ul>

#### **FASE DE CONCURSO**

#### (Máximo de diez puntos)

El personal aspirante entregará los méritos de la fase de concurso ante su tribunal en el acto de presentación, adjuntando una relación de todos los méritos alegados y de la documentación acreditativa que se aporta, ordenados según los tres apartados que conforman el baremo del Anexo II, en sobre cerrado en el que se hará constar nombre y apellidos, número del documento de identidad, especialidad por la que participa y número del tribunal.

#### I. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA: Máximo 5 puntos y 5 años.

- -Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que se opta, en centros públicos: 1 p. (0,0833p./mes).
- -Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que se opta, en centros públicos: 0,5 p. (0,0416 p./mes).
- -Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que se opta, en otros centros: 0,5 p (0,0416p./mes).
- -Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido en el cuerpo al que se opta, en otros centros: 0,25 p. (0,0208 p./mes)

#### II. FORMACIÓN ACADÉMICA: Máximo 5 puntos.

- -Expediente académico del título alegado:
- \* 0,5 p. (Escala de 0 a 10: de 6 a 7,49; Escala de 0 a 4: de 1 a 1,99).
- \* 1 p. (Escala de 0 a 10: de 7,50 a 8,99; Escala de 0 a 4: de 2 a 2,99).
- \* 1,5 p. (Escala de 0 a 10: de 9 a 10; Escala de 0 a 4: de 3 a 4).
- -Doctorado, Certificado estudios avanzados, Título Oficial de Master y suficiencia investigadora:1 p.
- -Premio extraordinario en el doctorado: 0,5 p.
- -Titulaciones universitarias de 1º y 2º ciclo: 1 p.
- -Títulos de Música y Danza (grado medio): 0,5 p.
- -Certificado aptitud nivel avanzado E.O. Idiomas (5 años) o equivalente: 0,5 p.
- -Títulos de Técnico Superior de Formación Profesional o Título de Técnico Deportivo Superior: 0,2 p.

#### III. OTROS MÉRITOS: Máximo 2 puntos.

- -Formación permanente (Cursos superados e impartidos): Por cada 30 horas: 0,2 puntos.
- -Grupos de trabajo, Seminarios, Planes y Proyectos:

Participación: 0,2 p.

Coordinación: 0,5 p.

-Méritos artísticos: Premios, Composiciones, conciertos o grabaciones (sólo especialidad de Música)

\*La puntuación global se obtendrá según la ponderación siguiente: 2/3 para la puntuación obtenida en la fase de oposición y 1/3 para la puntuación obtenida en la fase de concurso.





#### CALENDARIO ORIENTATIVO DE ACTUACIONES

-15 de mayo: Sorteo de los tribunales y comisiones de selección y publicación provisional de la experiencia docente previa de los inte-

grantes de las bolsas.

-16 de mayo: Prueba de acreditación de conocimiento

de castellano.

-18 de mayo: Listados provisionales de admitidos y ex-

cluidos.

-19 de mayo: Publicación provisional de adaptaciones

al personal de reserva de discapacidad.
-1 de junio: Publicación definitiva de la experiencia

docente previa de los integrantes de las

bolsas.

-2 de junio: Publicación definitiva de adaptaciones al personal de reserva de discapacidad.

-8 de junio: Publicación de los tribunales, comisiones

de selección, comisiones de baremación, adscripción de aspirantes, lugares de ac-

tuación y fecha de la primera prueba. Listados definitivos de admitidos y exclui-

dos.

-24 de junio: Acto de presentación.

-25 de junio: Primera prueba.

-13 de junio:

-26 y 27 de junio: Continuación de la primera prueba para la

especialidad de Música.

-28 de junio: Asignación provisional de plazas a tribu-

nales.

-4 de julio: Publicación de aspirantes que superan la

primera prueba.

-4 y 5 de julio: Entrega de la programación didáctica.

-6 de julio: Inicio de la segunda prueba.

-13 de julio: Baremo provisional de méritos de la fase

de concurso.

-18 de julio: Finalización de la segunda prueba.

-19 de julio: Publicación de aspirantes que superan la

segunda prueba.

-20 de julio: Asignación definitiva de plazas a tribuna-

les.

-21 de julio: Baremo definitivo de méritos de la fase de concurso y publicación de las listas de

seleccionados.

## CUERPOS DE PROFESORES Y CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

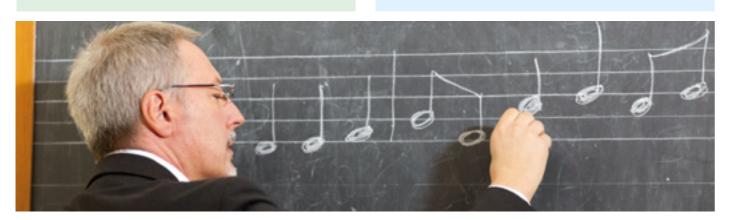
**ANDALUCÍA** 

Acceso al cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas: 57 plazas

CLARINETE	4
COMPOSICIÓN	7
FAGOT	1
FLAUTA TRAVESERA	3
GUITARRA	5
OBOE	2
PERCUSIÓN	2
PIANO	12
SAXOFÓN	4
TROMPA	2
TROMPETA	3
VIOLA	2
VIOLÍN	7
VIOLONCHELO	3

Ingreso en el cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas: 200 plazas

FLAUTA TRAVESERA	15
GUITARRA	15
GUITARRA FLAMENCA	20
PERCUSIÓN	10
PIANO	70
SAXOFÓN	15
TROMBÓN	5
VIOLA	15
VIOLÍN	15
DANZA CONTEMPORÁNEA	5
LENGUAJE MUSICAL	15





## Adjudicación de destinos provisionales 2017/18 (CONCURSILLO)

El año pasado, y tras años de reivindicaciones en la Mesa Sectorial, ANPE logró que se reconociera el derecho a la participación en el procedimiento anual de adjudicación de destinos provisionales, del profesorado con destino definitivo, por razones de conciliación de la vida familiar, personal y laboral, a semejanza del "concursillo" existente en otras comunidades autónomas. La Consejería vinculó ese derecho a la concesión de una nueva modalidad de comisión de servicio, a un municipio distinto del destino definitivo, "por razones de conciliación de la vida familiar, personal y laboral".

De acuerdo con esto, los funcionarios con destino definitivo que han presentado en el mes de marzo solicitud de comisión de servicio por razones de salud del profesorado que afecten muy gravemente al desempeño del puesto de destino, por razones de conciliación de la vida familiar, personal y laboral o por razones de ocupación de un cargo electivo en las corporaciones locales, podrán acceder a la obtención de un destino para el curso académico 2017/2018 mediante la participación en el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales, en el caso de que la resolución de su solicitud de comisión sea favorable.

De no hacerlo, decaerán en su derecho a la obtención de un puesto en comisión de servicio.

Los funcionarios en destino provisional que obtengan destino en el concurso de traslados, podrán solicitar la comisión por razones de conciliación en un plazo extraordinario que determinará la Consejería.

En el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales, sólo se podrán solicitar puestos de trabajo de las mismas características del puesto de destino definitivo, siempre que las localidades de centros solicitados no pertenezcan al municipio del centro de destino definitivo. Asimismo se podrán solicitar puestos específicos, si se cumplen los requisitos.

No obstante, el personal al que le concedan comisión de servicio por razones de salud del profesorado que afecten muy gravemente al desempeño del puesto de destino, podrá incluir puestos de trabajo en cualquier localidad, centro, o servicio educativo, por la especialidad o especialidades de que sea titular, o en el caso del Cuerpo de Maestros, tenga reconocidas.

Se abrirá un plazo extraordinario sobre el día 17 de mayo para solicitar comisión de servicio por conciliación de la vida familiar y laboral. Podrán solicitar esta comisión de servicios quien haya obtenido destino por primera vez, ya sea de un funcionario en prácticas, de un funcionario provisional o aquel que venga de otra comunidad.

ORDENACIÓN DEL PROFESORADO PARTICIPANTE EN EL PROCEDIMIENTO ANUAL DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS PROVISIONALES

- 1. Suprimidos.
- 2. Desplazados.
- 3. Directores que finalizan mandato.
- 4. Personal en el último año de adscripción en el extranjero.
- 5. Reingresados sin reserva del puesto.
- 6. Personal que haya obtenido comisión de servicio en el ámbito de Andalucía.

Dentro de este colectivo, la ordenación atiende a los siguientes criterios:

- a) Por enfermedad que afecta muy gravemente al desempeño del puesto.
- b) Por razones de conciliación de la vida familiar, personal y laboral.
- c) Por razones de ocupación de un cargo electivo en corporaciones locales.

Y dentro de cada apartado, el profesorado se ordena según:

- a) Mayor antigüedad en el cuerpo correspondiente o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto a que se aspira.
- b) Año más antiguo de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.
- c) Orden o escalafón en la promoción de ingreso en el cuerpo o, en su caso, en cualquiera de los cuerpos a que esté asociado el puesto solicitado.
- d) En su caso, pertenencia al correspondiente cuerpo de catedráticos.
- 7. Funcionarios sin destino definitivo (provisionales).
- 8. Funcionarios en práctica.
- 9. Personal que haya obtenido comisión de servicio intercomunitaria.

10. Interinos.

10 11





Sevilla, Febrero de 2.017

**ANDALUCÍA** 

#### Queridos amigos:

Lo primero que os vamos a comunicar es la gran satisfacción que nos estáis dando a los responsables de Asisa por la masiva petición de funcionarios y particulares de ingresar en nuestra compañía. Esto es una muestra de la confianza y el crédito que nos dais por la mejor asistencia sanitaria que estamos dando y que día a día procuramos mejorar.

En CLINICA SANTA ISABEL hemos ido renovando y ampliando las consultas externas y contamos con las siguientes especialidades:

- Medicina General
- Enfermería
- Análisis Clínicos
- Alergología
- Anestesiología y Reanimación
- Angiología y Cirugía Vascular
- Aparato Digestivo
- Cardiología
- Cirugía General y Digestiva
- Cirugía Hepato-Biliar
- Cirugía Plástica y Reparadora
- Neumología

- Cirug. Cardiovascular
- Cirug. De Mama
- Cirug. Maxilofacial
- Cirug. Pediátrica
- Cirug. Torácica
- Dermatología
- Endocrinología
- Ginecología y Obstetricia
- Logopedia
- Medicina Estética
- Medicina Interna

- Neurofisiología
- Neurología
- Oftalmología
- Oncología - ORL
- Pediatría
- Psicología
- Psiguiatría
- - Reumatología
  - Traumatología
  - Urología

Igualmente estamos renovando nuestros Centros Médicos periféricos, aumentando las consultas de especialidades y mejorando los medios de diagnóstico.

#### Centro Médico Los Remedios en C/ Santa Fé 1, esquina República Argentina

Medicina General

Enfermería

Análisis Clínicos

- Cirugía General

-Otorrinolaringología - Podología

- Medicina Interna

- Psicología

Acupuntura

- Nefrología

Alergología

- Traumatología

#### Centro Medico Mairena del Aljarafe. Ciudad Expo. Avda. de los Descubrimientos, 5-7

Medicina General

Enfermería

- Cardiología

- Pediatría

- Otorrinolaringología

Análisis Clínicos

- Traumatología

Centro Médico Alcalá de Guadaíra. C/ Ntra. Sra. del Aguila, 69. Alcalá de Guadaira

Medicina General

- Cardiología

Enfermería

- Medicina Interna

- Traumatología

Alergología

- Otorrinolaringología

Centro Médico Dos Hermanas. C/ Santa María Magdalena, 31. Dos Hermanas

Medicina General

- Análisis Clínicos

- Alergología

Enfermería

- Otorrinolaringología

Saludos afectuosos

DELEGADO Y DIRECTOR GERENTE DE ASISA SEVILLA

DR. GREGORIO MEDINA BLANCO

## Reconocimiento y abono de sexenios para el profesorado de religión

ANPE-ANDALUCÍA está trabajando con las Administraciones Educativas competentes para que a la mayor brevedad posible se haga efectivo el reconocimiento y abono de este complemento de formación, tanto al profesorado de religión de Primaria como al de Secundaria. Cabe recordar que el Tribunal Supremo ha dictado sentencias favorables y firmes para que los profesores de religión dependientes tanto del Ministerio de Educación como de la Junta de Andalucía puedan percibir este complemento en las mismas condiciones y cuantías que los docentes interinos.

En lo que se refiere al profesorado de religión de Primaria, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas publicó en el BOE el día 5 de noviembre de 2016 la Resolución de 28 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece la anotación ordinaria en el Registro Central de Personal del reconocimiento del componente de formación permanente al personal laboral y se aprueba el modelo registral L26R. Con la publicación de este modelo registral se da el primer paso para llevar a cabo este reconocimiento. Fuentes del Ministerio nos han transmitido que se está elaborando la herramienta informática que permita grabar todos los datos de los profesores que lo han solicitado y así poder hacer efectivo el pago. Confiamos así que en los próximos días se inicie este abono. No obstante, seguiremos muy de cerca estas actuaciones y en caso de que no se lleven a cabo iniciaremos las actuaciones pertinentes ante la justicia.

fses

ANPE ANDALUCÍA EL SINDICATO DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA

> 2.5 ABR 2017 Sr. Conseiera de Educación de la Junta de Andalucía.

Francisco Padilla Ruiz, Presidente de ANPE- Andalucia, con domicilio a efectos de notificación en C/ Pagés del Corro, 188-1º, oficinas 4 y 5. 41010 Sevilla.

- 1. El día 14 de octubre de 2014, ANPE-ANDALUCÍA presentó un escrito en esta Consejeria de Educación e inició el procedimiento de reclamación para el reconocimiento y abono del complemento de formación (sexenios), en aplicación de la doctrina establecida por la sentencia de 22 de diciembre de 2010 del Tribunal de Justicia de la Unión europea respecto a la directiva 1999/70/CE en idénticas condiciones que los funcionarios interinos, para el profesorado de Religión de Secundaria dependiente de esta administración.
- 2. El dia 15 de octubre se celebró en el Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA), el acto de finalización previo a vía judicial ante la comisión de conciliación previa. En dicho acto, ANPE se adhirió a la demanda interpuesta por la parte promotora del conflicto y a todas las acciones que se derivaran en un futuro de la misma.
- 3. La Sala de lo Social del Tribunal Supremo, mediante Sentencia núm. 11033/2016 dictó sentencia favorable donde reconoce "el derecho del Profesorado de religión que imparte docencia en Centros de Educación de Secundaria dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, al devengo y a la retribución del Complemento Específico para la Formación Permanente (sexenios) en las condiciones y cuantía que les corresponda a los funcionarios interinos docentes de la Junta de Andalucia".
- 4. Un importante número de profesores de religión de Secundaria que prestan sus servicios en centros docentes de Secundaria de la Junta de Andalucia, han presentado en tiempo y forma la solicitud correspondiente, acreditando la formación oportura. A fecha de hoy no se ha recibido contestación alguna por parte de esta administración.

Por todo lo anterior, ANPE-ANDALUCÍA SOLICITA:

Convoque, a la mayor brevedad posible, a las organizaciones representativas del colectivo del profesorado de religión a fin de clarificar el procedimiento a seguir y se proceda de inmediato al abono correspondiente, de acuerdo con la solicitud registrada.



Sevilla, 21 de abril de 2017 Fdo. Francisco Padilla Ruiz Presidente de ANPE-Andalucia

El profesorado de religión de Secundaria ha presentado sus solicitudes y acreditado las certificaciones de formación requeridas para poder percibir este complemento. La Consejería nos ha informado que ya se ha dado la orden de ejecución de sentencia por parte de la Secretaría General Técnica

y que van a iniciar este reconocimiento. No obstante, hemos solicitado una reunión con los responsables de la Consejería y el resto de organizaciones sindicales representativas de este colectivo para clarificar el procedimiento a seguir y que pueda procederse de inmediato al abono correspondiente.



#### ANPE denuncia las deficiencias de la atención domiciliaria

En 1995, la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía creó el Programa de Atención Educativa Domiciliaria para que, a través de la intervención de docentes adscritos a las Delegaciones provinciales, el alumnado con necesidades de carácter compensatorio relacionadas con la salud fuera atendido en el domicilio familiar.

Sin embargo, las Instrucciones de 14 de noviembre de 2013, de la D.G. de Participación y Equidad, para la Atención Educativa Domiciliaria, destinada al alumnado con imposibilidad de acudir al centro docente por razones de enfermedad, contemplan que cuando el profesorado que ha accedido a este programa por convocatoria de puestos específicos no fuera suficiente para atender la demanda, las Delegaciones arbitrarán los procedimientos para la asignación de efectivos a través del PROA.

Este segundo mecanismo de provisión de profesorado para la Atención Educativa Domiciliaria, permite que esta se realice, cuatro horas a la semana, a cargo de "mentores" contratados por empresas privadas, con la condición de estudiantes universitarios de cualquier curso o especialidad.

Debido, además, a los plazos del PROA, el alumnado enfermo de larga duración, no resulta atendido por estos "mentores" hasta al menos la segunda semana de diciembre.

Por otro lado, tampoco se garantiza la atención del alumnado de aquellas etapas no obligatorias como Educación Infantil o Bachillerato.

ANPE-ANDALUCÍA entiende que estas deficiencias vulneran tanto el derecho a la educación del alumnado afectado como el del personal docente funcionario e interino dependiente de la Consejería, interesado en acceder a este programa educativo.

Ante esta situación, en noviembre de 2015, en una reunión solicitada por ANPE



a la Dirección General de Participación y Equidad, los representantes de la Consejería se comprometieron a atender las demandas de nuestro sindicato para el aumento de las horas lectivas semanales para este alumnado, la dotación de profesorado suficiente a través de convocatorias de puestos específicos que eviten la atención a cargo de "mentores" y el reconocimiento como desempeño en puesto de especial dificultad a efectos de concursos de traslados.

Sin embargo, debido al incumplimiento de aquellos compromisos por parte de la Consejería, ninguna de nuestras demandas ha sido puesta en práctica, por lo que en el presente curso 2016/17 la situación de la Atención Educativa

Domiciliaria en nuestra comunidad autónoma sigue siendo manifiestamente mejorable.

Ante la falta de perspectivas de cambios para el próximo curso, ANPE reclama nuevamente a la Consejería de Educación el cumplimiento de los compromisos que adquirió verbalmente para dotar a este servicio educativo de los recursos humanos necesarios para su eficaz funcionamiento, lo que redundará en beneficio tanto del alumnado imposibilitado para asistir a los centros por razones de salud como del profesorado funcionario e interino interesado en la participación en este Programa de Atención Educativa Domiciliaria.



## ¡Aprovecha y realiza tu formación en verano!

¡200 HORAS DE FORMACIÓN!

Te ofrecemos dos cursos de 100 horas (4 ECTS) certificados por la Universidad Internacional Isabel I de Castilla que son organizados por ANPE-Sevilla.

Los cursos son internivelares, dirigidos a Maestros, Profesores de Secundaria, Profesores Técnicos de F.P. y Profesorado de Enseñanzas Artísticas e Idiomas, así como a los Opositores que optan a los distintos Cuerpos Docentes y se desarrollarán íntegramente en el Aula Virtual creada en la plataforma de formación de la web de ANPE-ANDALUCIA.

Los cursos tienen validez a efectos de Oposiciones y Concurso de Traslados en todas las Administraciones Educativas y de los mismos se emite una certificación en horas y créditos.

TAREAS O ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL ALUMNADO: consistirán en responder a una serie de preguntas cortas e intervenciones en los foros.

"Curso: La programación didáctica y su aplicación en el aula: elaboración de unidades didácticas" (julio-2017) "Curso: El Plan de Centro: el Proyecto Educativo como herramienta para alcanzar la mejora de los rendimientos educativos" (agosto-2017)

MÁS INFORMACIÓN: www.anpeandalucia.org

## Los afiliados de ANPE-Andalucía pueden beneficiarse de una indemnización en caso de descuento por baja

ANPE-ANDALUCÍA ofrece a sus afiliados una indemnización anual de 60 euros por situaciones de incapacidad de duración mínima de diez días.

Precio (cada curso): afiliados: 70 €; no afiliados: 110 €

Este seguro no tiene coste alguno para los afiliados, incluyéndose dentro de otros servicios ofertados por el pago de la cuota sindical anual, tales como el seguro colectivo de responsabilidad civil del que nuestros afiliados llevan años beneficiándose.



# ANPE EXIGE A LA CONSEJERÍA

LA APLICACIÓN DEL PERMISO "DEBER INEXCUSABLE RETRIBUIDO" AL PROFESORADO POR EL CUIDADO DE SUS HIJOS MENORES ENFERMOS

## **PORQUE ES NUESTRO DERECHO**



ANPE POR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FALIMIAR Y LABORAL

